

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día de 24 de enero de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar cuenta justificativa, aceptar reintegro más intereses de demora y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención. (S. Promoción y Formación Empresarial)

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa presentada por la entidad Fundación Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, por importe de 54.428,63 euros, en relación con la subvención concedida por importe de 118.120 euros en virtud de Resolución del Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación número 9063 de 18 de diciembre de 2023 (p.d. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 19 de junio de 2023), mediante convenio de colaboración, entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo (actualmente Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio) y la Fundación Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

SEGUNDO: Aceptar la devolución del importe total de 34.161,37 euros (correspondiente a la diferencia entre el importe del anticipo abonado de 88.590 euros y el importe de la justificación que se aprueba) más los correspondientes intereses de demora por importe de 1.372,73 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 29.530,00 euros, correspondiente al 25% de la subvención concedida y no abonado.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y la entidad interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SRO+0flkZfxIOhCc5t8nNg==>

2.2.- Adscribir diversos inmuebles al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, Igualdad, Familias y Asociaciones.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar la desadscripción al Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos de los inmuebles siguientes:

Denominación del Bien: VIVIENDA EN C/JOSE MARIA OSBORNE, 05 BAJOC.

Código: 48223 –GPA.

Superficie: 38 m²

Lindes:

Por la derecha e izquierda: entrando, con patio común de uso privativo.

Por el frente: con hueco de escalera y vestíbulo de planta.

Por el fondo: con Estación de Autobuses.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza y uso: Patrimonial.

RC: 571560ITG3451N0027IB

Denominación del Bien: VIVIENDA EN C/JOSE MARI A OSBORNE, 05 BAJO D

Código: 48224 –GPA

Lindes:

Por la derecha: vista desde la calle con vivienda izquierda de la misma planta.

Por la izquierda: con vestíbulo de la planta y hueco de la escalera.

Por el fondo: con patio común de 29 metros y 60 decímetros cuadrados que es de uso privativo de este piso.

Superficie: 101 m²

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza y uso: Patrimonial.

RC: 571560ITG3451N0026UL

SEGUNDO: Adscribir al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos sociales, Empleo, Igualdad, Familias y Asociaciones, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los siguientes inmuebles y con el siguiente detalle:

Denominación del Bien: VIVIENDA EN C/JOSE MARI A OSBORNE, 05 BAJOC.

Código: 48223 -GPA

Superficie: 38 m²

Lindes:

Por la derecha e izquierda: entrando, con patio común de uso privativo.

Por el frente: con hueco de escalera y vestíbulo de planta.

Por el fondo: con Estación de Autobuses.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza y uso: Patrimonial.

RC: 571560ITG3451N0027IB

Denominación del Bien: VIVIENDA EN C/JOSE MARI A OSBORNE, 05 BAJO D

Código: 48224 –GPA

Lindes:

Por la derecha: vista desde la calle con vivienda izquierda de la misma planta.

Por la izquierda: con vestíbulo de la planta y hueco de la escalera.

Por el fondo: con patio común de 29 metros y 60 decímetros cuadrados que es de uso privativo de este piso.

Superficie: 101 m².

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza y uso: Patrimonial.

RC: 5715601TG3451N0026UL.

Denominación del Bien: LOCAL COMERCIAL 11 (BAJO-DERECHA ABUYACUB 6)

Código: 36070- GPA

Superficie: 38 m²

Lindes:

Frente: c/ Abuyacub.

Fondo: Plaza Virgen del Pilar.

Izquierda: local comercial 10 (farmacia la Barzola) del bloque II en c/ Abuayacub 4.

Derecha: Local comercial 12 (sin uso, frutería Barzola) bajo-izquierda bloque II en c/ Abuyacub 6 y zonas comunes del portal.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza y uso: Patrimonial.

RC: 6243332TG3464S0002QK

Denominación del Bien: LOCAL COMERCIAL 10 (BAJO-IZQUIERDA ABUYACUB 4)

Código 36068- GPA.

Superficie: 38,20 m².

Lindes:

Frente: c/ Abuyacub.

Fondo: Plaza Virgen del Pilar.

Derecha: Local comercial letra D (Derecha) de la misma Planta y Portal, (Local comercial 9 farmacia La Barzola).

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza y uso: Patrimonial.

RC: 6243333TG3464S0001OJ

Denominación del Bien LOCAL COMERCIAL 6 EN CALLE VIRGEN DEL MAYOR DOLOR

Nº6.

Código: 36117- GPA.

Superficie: 40,26 m².

Lindes:

Frente: Calle de su situación (c/ Virgen del Mayor Dolor)

Fondo: con calle Hermanas de La Cruz.

Derecha: Pasaje peatonal bajo soportal de acceso entre calles situado junto al bloque de viviendas en calle Hermanas de La Cruz 3.

Izquierda: con el bloque de viviendas en calle Sor Francisca Dorotea 11.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza y uso: Patrimonial.

RC: 6344012TG3464S0001BJ.

Denominación del Bien LOCAL COMERCIAL 7 EN CALLE VIRGEN DEL MAYOR DOLOR Nº7.

Código -36118 GPA.

Superficie: 40 m².

Lindes:

Frente: Calle de su situación (c/ Virgen del Mayor Dolor).

Fondo: con calle Bernardo de Toro.

Derecha: con el bloque de viviendas en calle Hermanas de la Cruz 5 Izquierda: pasaje peatonal bajo soportal de acceso entre calles situado junto al bloque de viviendas en Bernardo de Toro 5.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza y uso: Patrimonial.

RC: 6243309TG3464S0001SJ.

Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destino del bien: Realización de actividades propias del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos sociales, Empleo, Igualdad, Familias y Asociaciones.

Plazo de la adscripción: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, Igualdad, Familias y Asociaciones, al Servicio de Informática y a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jfP7fdMxzqOveSMZZSNw==>

2.3.- Aceptar renuncia de la concesión demanial del inmueble “Kiosco”, sito en la plaza del Museo.

ACUERDO

“PRIMERO. Aceptar la renuncia formulada por la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) con CIF G--A90109729, de la concesión demanial directa y gratuita del inmueble municipal de dominio público denominado Kiosco de la prensa en la plaza del Museo con código nº 35411-GPA, otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. Dejar sin efectos el documento administrativo de formalización de la concesión demanial directa y gratuita de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito entre la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) y el Ayuntamiento de Sevilla para el uso del inmueble denominado Kiosco de la prensa en la plaza del Museo, de titularidad municipal y naturaleza demanial.

TERCERO. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la extinción de la concesión demanial directa y gratuita inmueble denominado Kiosco de la prensa en la plaza del Museo con código nº 35411-GPA.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), al Servicio de Modernización y Transparencia, a la Agencia Tributaria y a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i6KR5taS5d51UiUVUnzlg==>

2.4.- Adscribir parte de zona verde entre edificaciones, al Instituto Municipal de Deportes.

ACUERDO

“PRIMERO: Adscribir al Instituto Municipal de Deportes, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la parcela que a continuación se detalla:

Denominación del Bien: PARTE DE LA ZONA VERDE ENTRE EDIFICACIONES EN BARRIADA LA OLIVA.

Código: 40123-GPA.

Superficie: 1.200 m².

Lindes

Norte: ZONA VERDE EN QUE SE ENCLAVA Y A SU TRAVES PARCELA DEPORTIVA.

Sur: EDIFICACIONES EN GRUPO GIRALDA SUR.

Este: ZONA VERDE EN QUE SE ENCLAVA Y COMERCIALES DE GRUPO GIRALDA SUR.

Oeste: ZONA VERDE EN QUE SE ENCLAVA Y C.E.I.P. ZURBARAN.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza y uso: Dominio Público.

RC: 7199903TG3379N NOCAT.

Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ubicación: Zona Verde entre edificaciones en Barriada La Oliva.

Destino del bien: Instalaciones deportivas.

Plazo de la adscripción: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

TERCERO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Instituto Municipal de Deportes, al Servicio de Informática y a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mV7Wm+OWL7rLIX9wMojwIA==>

2.5.- Autorizar el uso privativo, mediante ocupación temporal de la parcela para equipamiento deportivo, sita en la calle Ada.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar a la UTE CARRIL BUS TORREBLANCA-SANTA JUSTA, el uso privativo mediante la ocupación temporal de la parcela solicitada, para el acopio de los materiales necesarios para la ejecución de las obras de construcción de carril bus segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, promovidas por el Ayuntamiento de Sevilla, con las siguientes condiciones:

- *Bien objeto de autorización: Parcela de equipamiento deportivo del ARI-DSP-04 Abengoa-Ibisa, con referencia catastral 7825013TG3472N0001YW, sita en la Calle Ada, de 4.829,09 m² (4.803 m² tras la aprobación de operación jurídica complementaria pendiente de rectificación en el Registro de la Propiedad), pendiente de inclusión en el Inventario Municipal (expediente 113/2022 del Servicio de Patrimonio).*
- *Plazo: 8 meses.*
- *Canon mensual: 9.271,68 €. Se abonará mensualmente, por adelantado, de conformidad con las indicaciones de la Agencia Tributaria de Sevilla.*
- *Garantía a depositar: 13.879,10 €. Responderá del pago de mensualidades y de la devolución de la parcela y los accesos a la misma cerrados y en perfectas condiciones de limpieza y seguridad, una vez finalizada la ocupación. Se constituirá ante la Tesorería Municipal con carácter previo a la ocupación de la parcela, remitiendo carta de pago al Servicio de Patrimonio.*
- *Obligaciones del autorizado:*
 - *Observar las normas urbanísticas de conservación y ocupación temporal de solares, en cuanto a vallado, tratamiento de la superficie, limpieza y salubridad establecidas en la Sección Tercera del Capítulo III del Título III de las Normas Urbanísticas vigentes, artículo 3.3.12: “Contenido del Deber de Conservación de Solares: Todo propietario*

de un solar deberá mantenerlo en las siguientes condiciones: 1º. Vallado: Todo solar deberá estar cerrado por la alineación oficial y por sus linderos laterales y traseros si no existen construcciones medianeras. 2º. Tratamiento de la superficie: Se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que puedan ser causa de accidentes, así como se dará un tratamiento herbicida. 3º. Limpieza y salubridad: El solar deberá estar permanentemente limpio, desprovisto de cualquier tipo de vegetación espontánea sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores”

- Señalizar la utilización de la parcela para el almacenamiento temporal de materiales de obra.
 - Asumir las obras y permisos necesarios, si se necesitase dotación de suministro eléctrico, abastecimiento de agua y vertido, así como de posterior iluminación,
 - Obtener autorizaciones previas por parte del Servicio de Patrimonio, en representación de la propiedad municipal, la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente o el organismo competente que corresponda, en función del trabajo a desarrollar sobre la parcela, previa presentación de informe técnico que defina las intervenciones a realizar.
 - A la finalización del plazo de autorización, desalojar la parcela y ponerla a disposición del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla, totalmente libre de edificaciones e instalaciones, en perfecto estado de limpieza, ornato y conservación. Si por el Servicio de Patrimonio se estima oportuno, entregar la parcela con el vallado o cerramiento que se establezca.
- El Servicio de Patrimonio conserva en todo momento la facultad de verificar la adecuada utilización del bien objeto de autorización.

SEGUNDO.- Encomendar a la Agencia Tributaria de Sevilla, la gestión, liquidación, inspección y recaudación del canon de la autorización demanial que se otorga.

TERCERO.- Notificar la resolución a la UTE CARRIL BUS TORREBLANCA-SANTA JUSTA, reproduciendo el informe jurídico del expediente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxDFi7CSaOYPWvEZbV4nGQ==>

2.6.- Aprobar la rectificación anual del inventario de Patrimonio Municipal del Suelo, a fecha 31 de diciembre de 2023, conforme al desglose contenido en acuerdo del Consejo de Gobierno de la GUMA.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, a fecha de 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el desglose contenido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de 8 de enero de 2025:

1. RESUMEN GENERAL:

A. VALOR INVENTARIO 2022	221.405.453,93 €
B. VALOR INCLUSIÓN ALTAS 2023	8.476.596,76 €
C. INCREMENTO DE VALOR 2023	2.355.895,50 €
D. REVISIÓN DE VALOR 2023	144.192.754,90 €
E. VALOR EXCLUSIÓN BAJAS 2023	12.685.183,44 €
<u>VALOR INVENTARIO 2023 ((A+B+C+D)-E)</u>	363.745.517,65 €

2. RESUMEN DE VALORES POR NATURALEZA (EDIFICACIÓN/SOLAR):

A. INMUEBLES EDIFICADOS	140.798.410,22 €
B. INMUEBLES SIN EDIFICAR Y OTROS	222.947.107,43 €
<u>VALOR INVENTARIO 2023 (A+B):</u>	363.745.517,65 €

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente y al Servicio de Modernización y Transparencia".*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tF+YcHyYRFca2g7tRG7s3Q==>

2.7.- Autorizar la ocupación temporal del inmueble denominado Nave Singer.

ACUERDO

“UNICO: Autorizar al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), la ocupación temporal del inmueble municipal sito en la C. Lumbreras, denominado Nave Singer, para la celebración de un taller de expresión corporal y movimiento, enmarcado en el Seminario “Artes Escénicas para la construcción de comunidades”, para los días 1 y 2 de febrero de 2025, en base a lo dispuesto en los arts. 90 y 92 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en las siguientes condiciones:

➤ *La autorización se concede para uso temporal del edificio, y para la celebración de un taller de expresión corporal y movimiento, enmarcado en el Seminario “Artes Escénicas para la construcción de comunidades”.*

La entidad autorizada deberá suscribir los seguros y licencias que pudieran ser necesarias para su uso.

Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de deterioro que se pudieran producir con el uso autorizado, y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

Se deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento, y al personal autorizado por aquel, para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.

□ *Las llaves del Local se deberán entregar en la sede del Servicio de Patrimonio Municipal, calle Santander 11-13, el mismo día de finalización de la autorización o al día siguiente del vencimiento”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HzhCYf4OWU3UmfW81zG+Lw==>

2.8.- Aprobación de la modificación del contrato de servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales, no conservados con medios propios, lote 4.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con la cláusula 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la modificación del contrato relativo al “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios, Lote 4. Distritos Este - Alcosa -Torreblanca”, que fue adjudicado a la empresa LANTANIA, S.A.U., con CIF.: A87268116, con motivo de la recepción por parte de la Gerencia de Urbanismo de diferentes sectores comprendidos dentro del ámbito territorial de dicho lote 4”.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al Capítulo II, por importe total de 555.661,87 €, e imputar el mismo a la aplicación presupuestaria 01051-17101-22799 en las siguientes anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe total</i>
<i>01051-17101--22799</i>	<i>2025</i>	<i>231.357,71 €</i>
<i>01051-17101--22799</i>	<i>2026</i>	<i>252.390,23 €</i>
<i>01051-17101--22799</i>	<i>2027</i>	<i>71.913,93 €</i>

TERCERO.- Imputar al Presupuesto corriente la cantidad de 231.357,71 € y adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto de 2026 la cantidad de 252.390,23 €, y en el Presupuesto de 2027 la cantidad de 71.913,93 €, tras la autorización del gasto futuro emitida por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria con fecha 15 de enero de 2025, quedando condicionada la modificación a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos.

CUARTO.- Los créditos correspondientes al Capítulo VI del presente modificado deberán ser aprobados una vez que los mismos estén disponibles en el presente ejercicio presupuestario, de tal forma que el expediente deberá ser nuevamente remitido a la Intervención General a los efectos de que sean fiscalizados, previamente a su aprobación, los correspondientes documentos contables”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VGv5anRvDR+pPfovZ8daVw==>

2.9.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitirlo al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nOJa2RWb3jKOA12o5WUiZA==>

2.10.- Autorizar el uso temporal del espacio ubicado en el Real de la Feria que constituye la caseta municipal, situada en la calle Pascual Márquez nº 225-229, a “SEVILLA CITY OFFICE”, durante la Feria de Sevilla de 2025, para la promoción turística de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el uso temporal del espacio ubicado en el Real de la Feria que constituye la caseta municipal situada en Calle Pascual Márquez, número 225-229, durante la Feria de Sevilla de 2025, a “SEVILLA CITY OFFICE” (Congresos y Turismo de Sevilla), mediante el desarrollo del proyecto “SEVILLA PASSION FOR YOU”, sin que la autorización que se concede genere coste adicional alguno a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo SEVILLA CITY OFFICE (Congresos y Turismo de Sevilla)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gs4XdoBXD1px8wi+14rxnw==>

2.11.- Interponer recurso de apelación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer Recurso de Apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Sentencia Núm. 145/24, de fecha 16 de diciembre de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Sevilla en el

Procedimiento nº 36/2023, promovido por don David Rojas Rodríguez, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vMuWhTEDY9PdghbCwL/+GA==>

2.12.- Modificar la designación de persona responsable del contrato de servicio de desarrollo y ejecución de acciones socioeducativas para menores en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Modificar la persona designada como responsable de los dos lotes del contrato del “Servicio de Desarrollo y Ejecución de Acciones Socioeducativas para Menores en Situación de Vulnerabilidad o Riesgo de Exclusión Social”, Lote 1: Servicio de acciones socioeducativas para menores de 0 a 12 años en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social y Lote 2: Servicio de acciones socioeducativas para menores de 13 a 17 años en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, Expte. FACTUM 2021/000387 (Exp. interno: 4/2021), designándose a la Jefatura de Menores, Familia y Relaciones Institucionales del Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad, para los dos lotes, a los efectos del art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades adjudicatarias, a la Jefatura de Menores, Familia y Relaciones Institucionales y a la Jefatura de Sección de Planes y Programas Marco del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pMI7x7exa7uJXocjK7QPiw==>

2.13.- Rectificar error material detectado en acuerdo de sesión de 27 de diciembre de 2024, relativo a la prórroga del contrato de servicio de alojamiento en pisos unipersonales para personas sin hogar Housing First.

ACUERDO

“PRIMERO. Rectificar de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material detectado en el punto SEGUNDO del Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 27 de diciembre de 2024, en relación a la adjudicación del contrato “Servicio de Alojamiento en pisos unipersonales para personas sin hogar Housing First” Lote 2 (Expediente Factum 2022/000739/L2), de forma que:

En el punto SEGUNDO,

Donde dice:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE	CONCEPTOS
01061.23108.22799/25	463.475,38 €	Concepto A: 373.816,67 € Concepto B: 89.658,71 €
01061.23108.22799/26	556.170,45 €	Concepto A: 448.580,00 € Concepto B: 107.590,45 €
01061.23108.22799/27	92.695,07 €	Concepto A: 74.763,33 € Concepto B: 17.931,74 €

Debe decir:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE	CONCEPTOS
01061.23110.22799/25	463.475,38 €	Concepto A: 373.816,67 € Concepto B: 89.658,71 €
01061.23110.22799/26	556.170,45 €	Concepto A: 448.580,00 € Concepto B: 107.590,45 €
01061.23110.22799/27	92.695,07 €	Concepto A: 74.763,33 € Concepto B: 17.931,74 €

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, con la finalidad de que se proceda a la rectificación del documento contable y su imputación a la aplicación presupuestaria corregida”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/63pSUiJfKt8f8rMKeETymg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Dejar sin efectos los Acuerdos SEGUNDO y TERCERO adoptados en sesión de 24 de enero de 2025, que aprobaron aplicar un descuento del precio de los abonos y títulos multiviaje de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM, durante el periodo comprendido entre el 24 de enero y el 14 de febrero de 2025, en un porcentaje de un 50%, respecto a la tarifa vigente.

ACUERDO

“PRIMERO.- Dejar sin efectos, a partir del día de la fecha, los Acuerdos SEGUNDO y TERCERO adoptados por esa Junta de Gobierno en fecha 24 de enero de 2025, que aprobaron aplicar un descuento del precio de los abonos y títulos multiviaje de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM durante el periodo comprendido entre el 24 de enero y el 14 de febrero de 2025, en un porcentaje de un 50%, respecto a la tarifa vigente, financiándose con cargo al Presupuesto General de la Corporación; así como asumir el compromiso de gasto futuro y realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para hacer frente a las

obligaciones económicas que deriven de esta medida, por importe total de hasta UN MILLON DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000.-€).

SEGUNDO.- De acuerdo con las previsiones contenidas en el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, restablecer, con efectos desde el 23 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, la aplicación de un descuento del precio de los abonos y títulos multiviaje de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM, en un porcentaje de un 50% respecto a la tarifa vigente, financiándose con cargo al Presupuesto General de la Corporación el 20% del importe de dicha tarifa.

TERCERO.- Presentar, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2025, una solicitud en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible al objeto de resultar beneficiario de las ayudas previstas en los artículos 64 a 70 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, previamente prorrogadas por el artículo 77 del Real Decreto-ley 9/2024 para el periodo de 1 a 22 de enero de 2025, así como de las mencionadas ayudas cuya vigencia se restableció conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Real Decreto-ley 1/2025, para el periodo desde el 23 de enero hasta el 30 junio de 2025.

CUARTO.- Asumir el compromiso de gasto futuro y realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven de la aplicación de un descuento del precio de los abonos y títulos multiviaje de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, en un porcentaje de un 50% respecto a la tarifa vigente, financiándose con cargo al Presupuesto General de la Corporación el 20% del importe de dicha tarifa, por importe total de hasta CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (4.600.000.-€).

QUINTO.- Facultar a la Directora Económico-Financiera de TUSSAM, D^a María del Carmen Cabezas Martín, a actuar en representación del Ayuntamiento de Sevilla, para la presentación en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de las solicitudes para resultar beneficiario de las ayudas prorrogadas por el Real Decreto-ley 9/2024 y por las establecidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/2025.

SEXTO.- Los derechos de cobro que correspondan al Ayuntamiento de Sevilla, en concepto de ayudas directas prorrogadas por el Real Decreto-ley 9/2024 y las previstas en el Real Decreto Ley 1/2025, serán abonados directamente a la cuenta bancaria titularidad de TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M. en la entidad BBVA”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cJF++mp5wK44zu/VL9rU5g==>

3.2.- Desistir del procedimiento para la contratación del suministro de gas natural canalizado para los edificios municipales y colegios públicos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desistir del procedimiento instruido en el expte 2024/ASU/001170, Lotes 1 y 2, para la contratación del Suministro de Gas Natural Canalizado para los edificios municipales y

colegios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el informe de la Oficina Técnica de Edificios Municipales de 29/01/2025.

SEGUNDO.- Archivar las actuaciones del expediente 2024/ASU/001170/Lotes 1 y 2 instruido para la contratación del Suministro de Gas Natural Canalizado para los edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Barrar los documentos contables del contrato del Suministro de Gas Natural Canalizado para los edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, con el fin de imputar el gasto que conlleve el nuevo procedimiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO7JLT6K5O76C5HUEJPS7Y>

3.3.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de telegestión de instalaciones para el servicio de seguridad previsto en los planes de coordinación específicos de Semana Santa y Feria 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del servicio de telegestión de instalaciones para el servicio de seguridad previsto en los planes de coordinación específicos de Semana Santa y Feria 2025, así como el gasto, el pliego prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SVS/000019.

Objeto: Servicio de telegestión de instalaciones especiales para el servicio de seguridad previsto en los planes de coordinación específicos de Semana Santa y Feria 2025.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 91.880,68 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 19.294,94 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 111.175,62 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importe</i>
<i>01042.13503.20300</i>	<i>111,175.62 €</i>

Plazo de ejecución: 38 días naturales, desde el 4 de abril de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025, ambos inclusive.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002362”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWO7JLV5NVC65TT7CGNBGPY>

3.4.- Aprobar las Bases y Anexos que regulan la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de diversos puestos de trabajo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases y Anexos que regulan la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de diversos puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Convocar el procedimiento de libre designación para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I del presente Acuerdo.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Plantilla Municipal de la Convocatoria, Bases y Anexos, del procedimiento de libre designación para la provisión de diversos puestos de trabajo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w/LPqDgYy13zKjTmoZXRBA==>

3.5.- Nombrar titular del órgano directivo Dirección General de Movilidad (DIRGRAL1/8894).

ACUERDO

“PRIMERO.- Nombrar como titular del órgano directivo que se cita, con efectividad del día siguiente al de la fecha de la adopción del presente acuerdo por la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, a la siguiente persona:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano directivo en el que se nombra</i>
<i>Juan García López</i>	<i>Dirección General de Movilidad (DIRGRAL1/8894)</i>

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DINCbyuUxL2VV6ukAY3snw==>